



00412

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127 -2006-MDILByR

J.L. Bustamante y Rivero 2006, mayo 30

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 248° del Código Civil establece los requisitos para la celebración del matrimonio, dentro de los cuales se considera la prueba del domicilio y certificado médico que acredite que los pretendientes no se encuentran impedidos de contraer matrimonio por adolecer de enfermedad contagiosa;

Que, el citado dispositivo legal, prevé la posibilidad de reemplazar el certificado médico, por una declaración de no estar incurso en el impedimento establecido en el inciso 2) del artículo 241° del Código Civil, al que se ha hecho referencia anteriormente;

Que, los artículos 40°, 41° y 42° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece como principio de la presunción de veracidad y prohibición a solicitar las formalidades costosas en aplicación de los cuales la administración pública no deberá exigir la presentación de documentos, tales como certificados de domicilios y de salud; los cuales pueden ser sustituidos por declaraciones juradas;

Que, es finalidad del Matrimonio Comunitario programado la regularización de situaciones de hecho, vale decir la convivencia entre los contrayentes;

Que, el artículo 9° inc. 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que las Municipalidades son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, arbitrios y derechos;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Autorícese la realización del Matrimonio Civil Comunitario, en la jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que se va a realizar el día 10 de junio del 2006.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como requisitos para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, los siguientes:

- Original y Copia simple de los documentos de identidad de ambos pretendientes.
- Copia certificada de la partida de nacimiento de ambos pretendientes.
- Copia simple de los documentos de identidad de dos testigos, no familiares de los contrayentes.
- Declaraciones Juradas de su actual domicilio.
- Declaraciones Juradas de gozar de buena salud.
- Pliego Matrimonial e Informe estadístico (recoger formato en Unidad de Registro Civil)
- Recibo de pago de derechos (S/. 20.00 nuevos soles)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AET/PPP/bjey
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Registro Civil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000119